



Universidad Nacional de Salta  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN  
T.L. (Directos): 054-387-4255406/336  
FAX: 054-387-4255483/  
E-mail: [consejo@unsa.edu.ar](mailto:consejo@unsa.edu.ar)  
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA (R.A.)  
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 24 de Junio de 2011

VISTO el Llamado de Becas para Estudiantes Avanzados y Graduados de Iniciación y Perfeccionamiento para las distintas Facultades realizado mediante Resolución N° 026 C.I./2009 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 138 C.C.I./11 se prorrogan hasta el 31 de marzo de 2013, las Becas de Investigación de Iniciación vigentes otorgadas en la convocatoria 2010.

Que corresponde prorrogar las Becas de Investigación de Iniciación vigentes otorgadas en la convocatoria 2009 por el término de un año, previa presentación de un informe de las actividades desarrolladas a la fecha, de un plan de trabajo a desarrollar durante la prórroga y de la constancia de inscripción a un posgrado, de acuerdo al Reglamento de Becas Internas del Consejo de Investigación para Estudiantes y Graduados aprobado mediante Resolución N° 022 C.C.I./08, con el fin de consolidar la política de formación de recursos humanos establecida en el Reglamento de Becas Internas del Consejo de Investigación para Estudiantes y Graduados aprobado mediante Resolución N° 102 C.C.I./11.

Que mediante Resolución N° 139 C.C.I./11 se incrementa a partir del 1° de agosto de 2011 a \$ 3.500 (tres mil quinientos pesos) el estipendio mensual que perciben los Becarios de Investigación de Iniciación vigentes otorgadas en la convocatoria 2010.

Por ello,

**LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN**

(Ad referéndum del Consejo)



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

Tel. (Directos) 054-387-4255406/336

FAX 054-387-4255483/

E-mail: [consejo@unsa.edu.ar](mailto:consejo@unsa.edu.ar)

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA (R.A.)  
REPUBLICA ARGENTINA

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar por el término de un año la fecha de finalización de las Becas de Investigación de Iniciación vigentes, previa presentación de un informe de las actividades desarrolladas a la fecha, de un plan de trabajo a desarrollar durante la prórroga y de la constancia de inscripción a un posgrado, de acuerdo al Reglamento de Becas Internas del Consejo de Investigación para Estudiantes y Graduados aprobado mediante Resolución N° 022 C.C.I./08.

ARTICULO 2º: Incrementar a partir del 1º de agosto de 2011 a \$ 3.500 (tres mil quinientos pesos) el estipendio mensual que perciben los Becarios de Investigación de Iniciación vigentes.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a los becarios beneficiados por una Beca Interna de Investigación Científica de Iniciación, a sus Directores, publicar en la página web del CIUNSa y posteriormente archivar.

**RESOLUCIÓN N° 032 / 2011- CI**

Dra. LIZ G. NALLIM  
SECRETARIA TÉCNICA  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa

Dra. ELSA MONICA FARFAN  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa